

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Cra. 3 # 3 – 33 Cel. 3223083049	SIGC
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo a Continuación, informándole que Dinamizar Administración S.A.S allego el acta de entrega del lote de terreno denominado “los chapineros” ubicado en la vereda Sarrumbi del municipio de Risaralda, de conformidad con lo preceptuado en el numeral cuarto del auto No. 127 del 20 de abril del 2023, mediante el cual se declaró que la señora Flor Elisa Cano Corrales, tenía la posesión de los cultivos de café y plátano que se asentaban en el predio rural denominado “los chapineros”.

De igual forma, se observa que en el numeral segundo del acta de entrega, Dinamizar Administración S.A.S refirió que el inmueble se percibió con una consignación la cual corresponde a usufructos de graneó del mes de marzo, sin embargo, y una vez consultado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se observa la constitución de un título en la fecha señalada por el auxiliar de la justicia.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 19 de mayo de 2023


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int. No.198

Proceso: Ejecutivo a Continuación
Demandante: Luz Ángela Gabelo Ramírez
Demandado: José Alonso Cano Corrales
Radicado: 17616-40-89-001-2017-00047-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**, promovido por la señora LUZ ANGELA GABELO RAMÍREZ, a través de mandatario judicial, contra el señor JOSÉ ALONSO CANO CORRALES, se agrega al dossier el acta de entrega de los cultivos de café y plátano que se asentaban en el predio rural denominado “los chapineros”, tal y como había sido requerido en el numeral cuarto del auto No. 127 del 20 de abril del 2023.

Ahora bien, se hace imperioso requerir a Dinamizar Administración S.A.S, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda aclarar lo concerniente a las sumas de dinero generadas por los usufructos del mes de marzo del año avante, como quiera que de las mismas no se aportó el respectivo comprobante de constitución como tampoco, una vez efectuada la verificación, se encuentran en el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

Finalmente, y con lo que respecta a la liquidación de honorarios, deberá dar cumplimiento y estar atento a las decisiones adoptadas en el cuaderno principal del proceso ejecutivo a continuación de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZA**

**Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **59** de la presente fecha. San José **23 de mayo del 2023.**



**VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7468349a0d1277d302aa41d7a6eac511a2d74ac29770e663e23b29e39ffbc1**

Documento generado en 19/05/2023 04:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>